

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXV N° 2073
EDICION DE 5 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS, HABILES

MIERCOLES, 9 DE AGOSTO DE 1944.

CORREO ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL INTERINO

Doctor EMILIO JOFRE

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

JORGE A. CIVIT

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ingeniero CARLOS A. EMERY

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N°

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que quedará en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)			
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS

- N° 3800 de Julio 17 de 1944 — Establece normas para el pago del impuesto de la Ley 706 en los casos de ratificación de documentos públicos 2 al 3
- N° 4121 de Agosto 4 de 1944 — Suprime del presupuesto del Banco Provincial los siguientes cargos: Auxiliar 1º y Ayudante Principal, creando en su reemplazo 2 cargos de Ayudante 2º y 3º de Cadetes de la. 3

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 3625 de Julio 10 de 1944 — Deja sin efecto el Decreto Nº 83 del 15 de Julio de 1943, 3

Nº 4127 de Agosto 4 de 1944 — Dispone que el Ayudante Principal del M. de Gobierno don Manuel Lupión, desempeñe las funciones encomendadas por Decreto Nº 3579 al Sr. Adolfo García Molina 3

" 4128 " " " " " — Acuerda subvención de \$ 100.— pesos mensuales al Instituto de Estudios Históricos San Felipe y Santiago, 3

" 4129 " " " " " — Nombramientos y ascensos, en la Escuela de Manualidades 3

" 4130 " " " " " — Liquidar a favor Emisora L.V.9 la suma de \$ 7.00 para abonar factura Compañía de Teléfonos, 3

DECRETOS DE HACIENDA

Nº 4122 de Agosto 4 de 1944 — Designación de la Srta. Francisca O. Bejarano como Ayudante 5º de la Dirección General de Catastro, por concurso, 3 al 4

" 4123 " " " " " — Adscribe a Sección Arquitectura, al Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación Dn. Ernesto Jorge Fox, 4

" 4124 " " " " " — Eleva a partir del 1º de Agosto a \$ 700.— la asignación mensual del Arquitecto Inspector de Obras de la Ley de Empréstito Nº 712, 4

" 4125 " " " " " — Promueve en ascenso a personal de la Administración Provincial, con imputación a la partida "Fondo de Estímulo para personal de la Administración", con anterioridad al 1º de Julio ppdo., 4

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3439 de Agosto 4 de 1944 — Aprueba Resolución Nº 111 de 27 de Julio ppdo. de la Municipalidad de R. de Lerma, sobre nombramiento de Contador de esa Comuna a favor del Sr. Sergio M. Luna, 4

" 3440 " " " " " — Deja sin efecto resolución de Jefatura de Policía de fecha 8 de Mayo ppdo., por la que suspende por 10 días al Comisario de Chachapoyas, 4

EDICTOS JUDICIALES

Nº 022 — Sucesorio de doña Luisa Isasmendi de Martínez, 4

Nº 023 — Sucesorio de doña Lía Linares de Arias, 4

AVISOS VARIOS

LICITACION PUBLICA — Yacimientos Petrolíferos Fiscales, licita un grupo electrógeno para la Usina Eléctrica de Campamento Vespucio, 5

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 3800-H

Salta, Julio 17 de 1944.
Expediente Nº 15117/1944 y 17070/1944.
Vista la circular Nº 134 cursada por el Ministerio del Interior a requerimiento del Ministerio de Agricultura de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 14001 del 12 de noviembre de 1943, y su reglamentación de fecha 7 de diciembre del mismo año, establecen la obligación de celebrar por escrito los contratos de arrendamiento de tierras destinadas a la explotación agrícola y mixta, exigiendo el cumplimiento de diversos requisitos formales de los mismos, por cuya causa prácticamente la casi totalidad de los contratos ya existentes deben volver a ser formalizados en un término perentorio.

Que las disposiciones vigentes de la Ley Provincial Nº 706 afectarían intereses de las partes contratantes, quienes se verían obligadas al pago de nuevos impuestos o adicionales con menoscabo precisamente de uno de los objetivos de la política del Gobierno, de ayuda económica a los agricultores.

Que es obligación primordial de esta Intervención prestar toda clase de colaboración para que se logren los altos fines perseguidos por el Gobierno Nacional, de protección a la fuente principal de nuestra riqueza propendiendo a su estabilidad y desarrollo y contemplando situaciones de emergencia originadas por el conflicto bélico.

Que las normas básicas propuestas por la Dirección de Política Social Agraria, transcritas en la circular a que se hace referencia, chocan con disposiciones de la Ley 706, por lo que es necesario dictar con urgencia un régimen adecuado para la solución de los problemas que se planteen.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — En los casos de ratificación en documentos públicos y con efecto retroactivo de convenciones verbales o de contratos privados sin sellado; sujetos al régimen de la Ley Nacional Nº 11627 y del Decreto-Ley del Poder Ejecutivo Nacional Nº 14001 corresponde el pago del impuesto de la Ley 706:

- a) Solo desde la fecha de formalización del contrato, sin contemplar el tiempo transcurrido desde la fecha de ocupación del predio por el arrendatario hasta la de la formalización.
- b) Teniendo en cuenta solo el término de vigencia pactado, sin consideración a la posible prórroga legal (del Decreto Nº 14001 o de la Ley 11627).

Art. 2º — En los casos de ratificación en documentos públicos de contratos privados en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley del Poder Ejecutivo Nacional Nº 14001, en los que se haya satisfecho el sellado de la Ley 706, aunque faltara alguna de las cláusulas legales exigidas por el nuevo decreto y que deberán agregarse al contrato original en el acto de ratificarlo, no corresponde el pago de sellado alguno, como así tampoco en el caso de contratos formalizados en documentos públicos

a los cuales deban hacerse agregados a fin de completar las cláusulas legales:

Art. 3º — El presente Decreto tendrá validez mientras dure la vigencia del Decreto-Ley Nº 14001 del Poder Ejecutivo Nacional, suspendiéndose en ese interin las disposiciones legales que se opongan a las establecidas precedentemente.

Art. 4º — Hasta tanto sea concedida por el Ministerio del Interior la correspondiente autorización para que el presente decreto, reciba fuerza de Ley, las inscripciones que se efectuaren en el Registro Inmobiliario serán provisionarias y quedarán convertidas en definitivas una vez ratificado el presente.

Art. 5º — Elévese al Poder Ejecutivo de la Nación el presente decreto para su aprobación.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto Nº 4121-H

Salta, Agosto 4 de 1944.
Expediente Nº 16177/1944.
Vistos los pedidos formulados por el Banco Provincial de Salta en el sentido de desdoblarse varios cargos del Presupuesto en vigor, y atento a las razones invocadas de mejor desarrollo de la gestión administrativa del mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Suprímense del Presupuesto del Banco Provincial de Salta los siguientes cargos: 1 cargo del Auxiliar 1.º de \$ 400.— desde el 13 de mayo de 1944 y 1 cargo de Ayudante Principal de \$ 200.— a partir del 1.º de agosto corriente.

Art. 2.º — Créanse en el Banco Provincial de Salta en reemplazo de los cargos mencionados en el artículo anterior y desde la misma fecha, los siguientes: 2 cargos de Ayudante 2.º de \$ 150.— cada uno, y 3 cargos de Cadete de 1.ª de \$ 100.— cada uno.

Art. 3.º — Sométase el presente decreto a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 3625 G.

Salta, Julio 10 de 1944.

Visto el pedido formulado por la Comisión de Vecinos de Rosario de la Frontera, considerando de estricta justicia el mismo y teniendo en cuenta los perjuicios que se irrogan a las finanzas del municipio aludido,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 83 de fecha 15 de Julio de 1943.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Emilio Jofré

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4127 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Vista la nota presentada por el señor Sub-Director del Registro Civil y atento a lo en ella solicitado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dispónese que el Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don MANUEL LUPION, desempeñe las funciones encomendadas por decreto N.º 3579 al señor Adolfo García Molina, quien deberá reemplazar al señor Lupión en las funciones que desempeña en el Boletín Oficial durante el tiempo que dure la misión que se le encomienda por el presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4128 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Vista la nota elevada por el Instituto de Estudios Históricos San Felipe y Santiago, en la que solicita se le acuerde una subvención, y

C O N S I D E R A N D O :

Que la labor que realiza la referida entidad es verdaderamente ponderable, públicamente conocida y de gran trascendencia pues se ha dedicado a estudiar problemas de índole histórica, los cuales tienen indudable importancia; Que de los estudios de esta índole deben ser fomentados ya que los pueblos deben conocer su historia pues ella deja sabias enseñanzas, las que nos dan normas para la acción del futuro;

Que la Provincia de Salta tiene un enorme acervo histórico que aún no ha sido estudiado suficientemente, por cuya causa es conveniente fomentar los estudios que tiendan a ese objeto;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acuérdate una subvención de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales con anterioridad al 1.º de julio ppdo., al INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS SAN FELIPE Y SANTIAGO.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia, debiendo incluirse la Partida correspondiente en el Presupuesto del año próximo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4129 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 7467/944.

Vista la renuncia presentada y las propuestas formuladas por la Dirección de la Escuela de Manualidades,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Aceptase la renuncia presentada por don MIGUEL LAMBERTO, al cargo de Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter de ascenso

Ayudante 8º de la Escuela de Manualidades, al actual Ayudante 10º don ALBERTO SALVA-TIERRA — Matrícula N.º 3.957.716 — clase 1922.

Art. 3.º — Nómbrase en carácter de ascenso Ayudante 10º de la Escuela de Manualidades al actual Ayudante 12º don FRANCISCO COLODRO — Matrícula N.º 3.902.112 — clase 1923.

Art. 4.º — Mientras se encuentre prestando servicios en las filas del Ejército el señor Francisco Colodro, lo reemplazará en sus funciones con el 50 % del sueldo el señor NORMANDO GUANTAY Matrícula N.º 3.905.445 - clase 1924.

Art. 5.º — Nómbrase Ayudante 12º de la Escuela de Manualidades al señor PABLO CRUZ — Cédula de Identidad N.º 12402.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Decreto N.º 4130 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 6327/944.

Visto este expediente en el que corre a fojas 4 de la factura de \$ 7.— presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. por concepto de abono del aparato 3825 que presta servicios en la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", correspondiente al mes de enero del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de SIETE PESOS (\$ 7.—) m/n., a objeto de que proceda a abonar a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. la factura que por el concepto indicado corre a fs. 4 del expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XVII — Item 5 — Partida 7 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO JOFRE
Jorge A. Civit

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 4122-H

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 17218/1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Catastro solicita designación

de personal con destino a la Secretaría de esa Dirección a los efectos de su normal desenvolvimiento; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde designar para el cargo solicitado a la señorita Francisca Ofelia Bejarano que ocupa el 5º lugar en el concurso de Dactilógrafas realizado el día 28 de enero del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Designase para desempeñar el cargo de Ayudante 5º de la Dirección General de Catastro a la señorita Francisca Ofelia Bejarano, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4123-H

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 2014/1944.

Visto que el Ministerio del Interior por nota de fecha 17 de julio del año en curso comunica que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha dispuesto que pase a prestar servicios en calidad de Adscripto a esta Intervención Federal el Arquitecto de la Dirección de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación don Ernesto Jorge Fox.

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese a la Sección Arquitectura de la Provincia, al Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura del Consejo Nacional de Educación don ERNESTO JORGE FOX.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4124 H.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Vista la importante labor cumplida por el Inspector de Obras de la Ley de Empréstito N.º 712 y las nuevas tareas a su cargo en virtud de haber sido aprobado el plan preparado por el referido técnico para la fabricación de ladrillos por parte de la Provincia, con lo cual quedarán solucionadas las dificultades que por falta de dicho material se presentaban para el normal desarrollo de las construcciones de Escuelas, Estaciones Sanitarias, Comisarías, etc.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Elévese a partir del 1.º de agosto en curso a \$ 700.— (SETECIENTOS PESOS

M.N.) la asignación mensual establecida a favor del señor Arquitecto Inspector de Obras de la Ley de Empréstito N.º 712, por el artículo 1º del decreto N.º 3292 de fecha 6 de junio pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4125-H

Salta, Agosto 4 de 1944.

Visto el decreto N.º 3494 del 28 de junio último aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional según decreto del 15 de julio en curso por el que se amplían diversas partidas del Presupuesto de la Administración Provincial, contemplándose entre ellas la de \$ 10.000. para "Fondo de Estímulo Para Personal de la Administración";

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º — Promuévese en carácter de ascenso al siguiente personal incluido en el ANEXO D- del Decreto Ley de Presupuesto en vigor, y con anterioridad al 1º de julio en curso:

Inciso I — Ministerio

Item 2:

Señor Juan Carlos Palacios, de Ayudante 7º a Ayudante 6º, con \$ 130.—

Inciso III — Oficina de Turismo

Item 1:

Señor José Mejuto, de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º, con \$ 325.—

Inciso VII — Dirección e Inspección de Minas

Item 1:

Señor Alejandro Ache, de Ayudante Principal a Ayudante Mayor, con \$ 225.—

Inciso XII — Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias

Item Unico:

Señor Ramón H. Cortés, de Ayudante 8º a Ayudante 7º, con \$ 120.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Apartado e) del artículo 2º del decreto Ley N.º 3494 del 28 de junio de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO JOFRE
Carlos A. Emery

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3439 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 7436/944.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Rosario de Lerma eleva para su aprobación la Resolución N.º 111, por la que se designa Contador de dicha Comuna a don Sergio M. Luna,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1.º — Aprobar la Resolución N.º 111 de fecha 27 de julio ppdo., de la Municipalidad de

Rosario de Lerma, cuyo texto en lo pertinente dice:

"Art. 1.º — Nómbrase para desempeñar el cargo de Contador de esta Comuna, al señor Sergio M. Luna, con la asignación mensual que fija el Presupuesto vigente de \$ 50.— m/n. con antigüedad al día 17 del mes en curso, fecha en que inició sus tareas.

Art. 2.º — Dése cuenta al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo a las instrucciones impartidas, en nota de fecha 2 de octubre de 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — (Fdo.): Jesús S. Zigarán — Interventor Municipal de R. de Lerma".

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

Resolución N.º 3440 G.

Salta, Agosto 4 de 1944.

Expediente N.º 6158/944.

Visto este expediente, y atento lo solicitado a fs. 4 vta. por el señor Jefe de Policía,

El Sub-Secretario de Gobierno, J. e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

Art. 1.º — Aprobar la Resolución de fecha 8 de Mayo de Jefatura de Policía, que dice:

"1.º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 28 de Abril ppdo., por la cual se le impone al Comisario de la Destilería "Chachapoyas" 10 días de suspensión en el ejercicio de sus funciones por faltas en el servicio.

"2.º — Llamarle seriamente la atención al nombrado funcionario por el desconocimiento de las normas que establece el Reglamento General de Policía para gestionar licencias.

"3.º — Librese nota al P. E. a sus efectos, tome razón Sub-Jefatura, Secretaría, Inspección General, Comisarías Sec. 1º que notificará al causante por vía de informe tome nota el Habilitado Pagador de Campaña, Oficina de Depósito y pase a Investigaciones para que se archive en el legajo personal correspondiente".

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JORGE A. CIVIT

Es copia:

Delfor S. Luna Espeche
Auxiliar 5º del Ministerio de G., J. e I. Pública

EDICTOS JUDICIALES

N.º 022 — SUCESORIO. — Salta, 8 de agosto de 1944. — Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez en lo Civil, de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores del Sucesorio de doña Luisa Isasmendi de Martínez — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario — 37 palabras — Importe \$ 1.50.

N.º 023 — SUCESORIO. — Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Lia Linares de Arias. — Salta, 18 de julio de 1944. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario — 36 palabras — Importe \$ 1.45.

AVISOS VARIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Nº 021 — LICITACIONES — Llámase a licitación pública para el día 11 de Septiembre

de 1944 a las 16:45 horas para la provisión e instalación en la Usina Eléctrica de Campamento Vespucio (Salta) de un grupo eléctrico (pliego 6486) retirarlo en Avenida Ro-

que Sáenz Peña 777 — Oficina 716, Piso 7º
Buenos Aires. — 54 palabras. — Importe \$ 21.000
e. 9|8|44 v. 9|9|44

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1944